



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL: Plato, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). Paso el presente memorial al despacho del señor juez, informándole que la parte demandante vía correo electrónico, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares.-.

LA SECRETARIA,

MERCEDES MEJIA DE COTES

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO MAGDALENA**

Plato, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Demandante: Cooperativa Coocredisar
Apoderada: Dra. Jacomelia López Castillo
Demandado: Martin Rafael Arias de la Hoz
Radicación: 2018-00346

Visto el informe de secretaría precedente y como el demandante tiene facultades para elevar esta solicitud y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL de Plato, Magdalena, con Funciones de Control de Garantías,

RESUELVE:

1.- DECLARASE terminado el proceso de la referencia por Pago total de la Obligación.

2°. DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, la cancelación del embargo y retención del 15% por ser cooperativa del salario a que tiene derecho el demandado MARTIN RAFAEL ARIAS DE LA HOZ, identificado con número de cedula 85.445.750, quien labora en la institución educativa Departamental Agropecuaria en el Pueblito "Los Andes" del municipio de Nueva Granada Magdalena Adscrita al FED de Santa Marta-

3º-OFICIESE al señor PAGADOR de la Secretaria de Educación del Magdalena, en la ciudad de Santa Marta, para lo de su cargo.

4°. ENTREGUESE los títulos que reposan en este proceso a la parte demandante como pago de esta obligación. –

5º -Una vez ejecutoriado este auto ARCHIVESE el presente proceso. –.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ:

CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL PLATO – MAGDALENA

El auto anterior salió por ESTADO No.88 del 07 de diciembre de 2023.